

FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ  
28/09/2023



Ayuntamiento  
Cartagena

ALCALDÍA PRESIDENCIA

DECRETO.- En el Palacio Consistorial de la Ciudad de Cartagena:

Con motivo de la renuncia al acta de Concejal por parte de la edil del Partido Popular, D<sup>a</sup>. *Esperanza Nieto Martínez*, y su toma de conocimiento en Sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el pasado día 26 de septiembre de 2023, D. *Álvaro Valdés Pujol* ha tomado posesión como concejal de esta Corporación para el tiempo que resta de legislatura, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada en el día de hoy.

Como consecuencia de ello, he modificado mi anterior *Decreto de 21 de junio de 2023 (Resolución n.º. 12454) sobre nombramiento de los miembros que constituyen la Junta de Gobierno Local y designación de su Concejal Secretario*, en el que he nombrado al Concejal del Partido Popular D. **Álvaro Valdés Pujol** como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en la que actuará como **Concejal Secretario**.

La renuncia de la Sra. *Nieto*, también hace necesario modificar el nombramiento de Tenientes de Alcalde realizado por *Decreto dictado el 21 de junio de 2023 (Resolución n.º.12455)*.

Por lo tanto, en el uso de las facultades que me confieren los *artículos 124.4 e) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local*, los *artículos 7 y 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena* de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM n.º 196 de 25 de agosto de 2006, así como los *artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*, por el presente

#### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Modificar el *Decreto de 21 de junio de 2023 (Resolución n.º.12455)*, sobre *nombramiento de Tenientes de Alcalde*, que queda como sigue:

Nombrar **Tenientes de Alcalde** que deberán sustituirme por el orden que se indica a continuación, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento, con expresa delegación de la totalidad de las funciones que son propias del cargo de Alcalde, durante el tiempo que permanezca la causa de ausencia o impedimento, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid.**

Segunda Teniente de Alcalde: **Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega.**

Tercer Teniente de Alcalde: **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel.**

*Decreto modif. TENIENTES DE ALCALDE- sept. 2023 Corporación 2023 – 2027*

1/2



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA MMPF WF4C NMEK NHDX

**Resolución N.º 18882 de 28/09/2023 "03-Dcrto.modif. TENIENTES DE ALCALDE-sept. 2023" - SEGRA 427132**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2

FIRMADO POR

Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ  
28/09/2023



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)  
28/09/2023

**SEGUNDO.-** El Decreto de 21 de junio de 2023 (Resolución nº. 12455) continúa vigente en sus mismos términos, en todo aquello que no se vea afectado por esta modificación.

**TERCERO.-** Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción, se notificará personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). Igualmente se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo, en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica.  
LA ALCALDESA, *Noelia María Arroyo Hernández*.

Doy fe.  
LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, *Encarnación Valverde Solano*.

